



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA,

04 ABR. 2022

VISTO la Resolución N° 705/2022 MS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 867/2021 se prorroga hasta diciembre de 2022 la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19.

Que mediante Decreto Provincial N° 2789/21 se adhirió al DNU N° 867/21 y se mantuvo la delegación de facultades en el Ministerio de Salud para el dictado de las normas necesarias para dar cumplimiento a los citados Decretos.

Que, mediante la Resolución N° 705/22 del Ministerio de Salud de la Nación se establecen las *"recomendaciones de cuidado generales para la prevención de Covid-19 y otras enfermedades respiratorias agudas, como ser: continuar con el uso adecuado del barbijo en espacios interiores; asegurar la ventilación de los ambientes; mantener la higiene adecuada y frecuente de manos; recaudos ante la presencia de síntomas; dejar sin efecto el distanciamiento social de dos metros; dejar sin efecto la obligatoriedad del autorreporte de síntomas en la aplicación "Cuidar"; y determinantes de la modalidad de prestación de servicios laborales - presencial o remota"*.

Que mediante Resolución N° 333/22 MS se aprueba la actualización de medidas preventivas frente a COVID-19 en la población en general, mencionando el uso obligatorio del barbijo en lugares cerrados a partir de los 12 años de edad.

Que mediante Resolución N° 416/22 MS se aprueba el uso optativo del barbijo en Instituciones educativas dentro de las aulas.

Que, en base al descenso progresivo de casos, la situación hospitalaria frente al COVID-19 en la Provincia, y el avance en la campaña de vacunación contra SARS CoV-2 en la comunidad, corresponde actualizar y adecuar medidas actuales.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, artículo 17° y los Decretos Provinciales N° 4495/19 y N° 5/20.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adherir a la Resolución 705/2022 del Ministerio de Salud de la Nación.

ARTÍCULO 2°.- Continuar con la obligatoriedad del uso adecuado del barbijo en Establecimientos de Salud.

ARTÍCULO 3°.- Sustituir el ARTICULO 2° de la Resolución N° 416/2022-MS, por: "Se recomienda el adecuado uso de barbijo en espacios interiores, incluyendo los ámbitos laborales, educativos, sociales y el transporte público."

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial. Archivar.

00 0522

RESOLUCIÓN M.S. N°

122.-

M.S
J.F.P.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dra. Eugenia Rodríguez
Jefe Dpto. Secret. Ministerial
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD